



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México

Constitución No. 101, Col. Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México

Año: III. Número: 6 Lunes 05 de abril de 2021

CONTENIDO

ÚNICO. ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE MARZO DE 2021.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

ÚNICO. ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE MARZO DE 2021

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 04 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2021. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 002/2021. Se aprueba el Orden del día para la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria correspondiente a la Décima Tercera Sesión Abierta de Cabildo.

GACETA MUNICIPAL





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueban los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 003/2021. Se aprueba por los integrantes del Ayuntamiento la actualización del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2021, en los términos siguientes:

Dentro del Título Décimo Tercero, De la actividad industrial, comercial y artesanal, turística y de servicios; de las autorizaciones, licencias y permisos, del funcionamiento de los establecimientos abiertos al público y de las medidas de apremio, en el Capítulo II, de las autorizaciones, licencias y permisos, un artículo después del artículo 182, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 182 Bis. Otorgar licencias de funcionamiento, previa presentación del Dictamen de Giro, a las unidades económicas que tengan como actividad complementaría o principal la venta de bebidas alcohólicas, para su consumo al copeo o en botella cerrada, y rastros. Este Dictamen de Giro y el Dictamen Único de Factibilidad, tendrán una vigencia permanente; la licencia de funcionamiento tendrá una vigencia de 5 años y deberá de ser renovada de manera anual (refrendo), con independencia de que las unidades puedan ser sujetas de visitas de verificación, para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que las unidades económicas sufran alguna modificación relacionada al cambio de giro, cambio de uso de suelo, aumento o disminución de superficie y aumento o disminución de aforo, el titular deberá solicitar un nuevo Dictamen de Giro.

Una vez presentado el Dictamen de Giro aprobado, se expedirá la licencia municipal de funcionamiento en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

Para el refrendo anual no es necesario obtener un nuevo Dictamen de Giro, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones de la unidad económica.

El titular del Dictamen de Giro y el titular de la licencia municipal de funcionamiento deberá ser la misma persona, pudiendo solicitar a la Dirección de Desarrollo

_ 000nn





Económico, Turismo y Gobernación, las modificaciones de denominación o de razón social, o bien, de nombre del titular de la unidad económica; no procede para modificación el cambio de domicilio.

Las actividades que cuenten con evaluación de impacto estatal no requerirán la emisión de Dictamen de Giro, y una vez que cuenten con él, deberán de presentarlo a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, para solicitar su licencia municipal de funcionamiento.

Para los efectos legales del presente artículo, se entenderá por:

- I. Ventanilla única de trámites comerciales: Aquella encargada de autorizar la placa y su formato a que hace referencia la fracción octava del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, con la leyenda: Esta unidad económica cuenta con Dictamen de Giro y la licencia de funcionamiento que autorizan la venta de bebidas alcohólicas, y número de folio que le sea asignado en el registro municipal de tramites;
- II. Dictamen de Giro: Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictamen de Giro, sustentado en las evaluaciones que realizan las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, en materia de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas, para su consumo al copeo o en botella cerrada, rastros que no requiera evaluación de impacto estatal, previo análisis normativo multidisciplinario para el funcionamiento de las actividades económicas en el municipio; y,
- III. Evaluación técnica de factibilidad: Al análisis efectuado por las autoridades municipales competentes en materia de salubridad local, que sustentan el Dictamen de Giro para el funcionamiento de actividades económicas, cuya resolución de procedencia o improcedencia podrá ser emitida por la autoridad municipal.

Tratándose de las solicitudes de Dictamen de Giro, la ventanilla única de trámites comerciales entregará la respuesta del trámite al solicitante o representante legal en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

En relación al Comité Municipal de Dictamen de Giro, este estará integrado por:

- a) El Presidente Municipal o quien él determine;
- b) El Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación;
- c) El Coordinador de Desarrollo Urbano;





- d) El Coordinador de Ecología;
- e) El Coordinador de Protección Civil;
- f) Un representante de las actividades empresariales;
- g) Un representante de la Contraloría Municipal; y,
- h) Un Integrante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.

Para obtener el Dictamen de Giro, se procederá conforme a los formatos y requisitos, documentos y anexos que determine la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación.

Para las unidades económicas de alto y mediano impacto, el Comité Municipal de Dictamen de Giro, en caso de estimarlo necesario, podrá simplificar los requisitos con la finalidad de evitar que el costo que generan dichos requisitos sea mayor a la inversión del proyecto económico, siempre tratando de no causar perjuicio al titular del proyecto.

Los salones de fiestas, jardines y/o análogos que lleven a cabo la venta de bebidas alcohólicas deberán contar con el Dictamen de Giro.

Corresponde al Comité Municipal de Dictamen de Giro, emitir la evaluación técnica municipal de factibilidad de impacto sanitario debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con un decibelímetro que informe a sus clientes que los niveles de ruido que no excedan de 85 decibles, o bien, de no contar con él, solicitar la medición gratuita por cuenta de la Dirección de Salud del municipio; y,
- II. Cumplir con letreros de COFEPRIS y elementos en el exterior, los cuales serán:
 - a) "Espacio 100% libre de humo de tabaco";
 - b) "Apaga tu cigarro, o cualquier producto de tabaco, antes de entrar"; y,
 - c) "Cenicero de pie en la entrada", para que el consumidor pueda apagar su cigarro antes de entrar al establecimiento.

Y al interior:

- a) "Prohibido fumar";
- b) "Denuncias y quejas 800 033 5050";





- c) "Prohibido fumar, espacio 100% libre de humo de tabaco. En caso de incumplimiento de la ley en el establecimiento denuncia al 800 033 5050";
- d) "El establecimiento que incumpla con la prohibición de fumar en espacios 100% libre de humo de tabacos, será sancionado por las autoridades sanitarias"; y,
- e) "Espacio 100% libre de humo de tabaco".
- III. Cumplir con las condiciones básicas de higiene y salubridad:
 - a) Gel antibacterial;
 - b) Tapete sanitizante en la entrada;
 - c) Uso de cubre bocas y protector facial para todos los empleados; y,
 - d) Cumplir con protocolo de sana distancia, en tanto nos encontremos en contingencia originada por el virus SAR´S CoV2 (COVID-19).
- IV. Contar con el certificado de control de fauna nociva vigente, emitida por una empresa con licencia sanitaria.

Tratándose de establecimientos económicos que cuenten con el Dictamen Único de Factibilidad (DUF) del Estado de México, el titular deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, su licencia de funcionamiento, ya que el DUF es permanente".

De la misma manera, se solicita sea adicionado dentro del *Título cuarto*, *de la Organización administrativa del municipi*o, en el *Capítulo XIII*, *de las comisiones*, *consejos*, *y/o comités municipales*, *institutos y organizaciones sociales*, lo siguiente:

"Artículo 68. El Presidente Municipal, para la instrumentación de las políticas y acciones de la administración pública municipal, podrá proponer al Ayuntamiento, entre otros, la creación de los siguientes consejos, comisiones, comités y sistemas:

l. [...]

XXIII. Comité Municipal de Dictamen de Giro.

XXIV. [...]"

Así mismo, se pide sea anexado dentro del Título Décimo Cuarto, de las medidas de seguridad, infracciones, sanciones y recursos, en el Capítulo II, de las infracciones y sanciones, un artículo después del artículo 228, quedando de la siguiente manera:





"Artículo 228 Bis. Cuando se trate de unidades económicas destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y/o usadas, corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, además de imponer las siguientes sanciones:

- Clausura temporal de hasta 90 días, y en caso de reincidir, suspensión definitiva a los establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento; y,
- II. Clausura temporal o permanente, cuando las unidades económicas carezcan de licencia municipal de funcionamiento".

Acuerdo 004/2021. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ejercicio de sus facultades, notifique este acuerdo al Director de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, para que dé el cumplimiento correspondiente en el marco de sus atribuciones.

Acuerdo 005/2021. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ejercicio de sus facultades, realice las acciones conducentes a la adecuación en el Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2021.

Acuerdo 006/2021. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 007/2021. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueban los siguientes:





Acuerdos

Acuerdo 008/2021. Se aprueba por los integrantes del Ayuntamiento el *Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Tenango del Valle, Estado de México*, de acuerdo con el **Anexo Único**.

Acuerdo 009/2021. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ejercicio de sus facultades, notifique este acuerdo a la titular del Instituto Municipal de la Mujer, para su seguimiento y cumplimiento en el marco de sus atribuciones.

Acuerdo 010/2021. Publíquense los presentes acuerdos y el *Programa* en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 11 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2021. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de

-7





Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 002/2021. Se aprueba el Orden del día para la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueban los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 003/2021. Se aprueba por los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la exención de pago por conceptos de traslado de dominio, impuesto predial y servicio de agua potable, respecto del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la calle Primero de Mayo número seis, en la comunidad de San Francisco Putla, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 17.50 metros y colinda con Plaza Cívica de San Francisco Putla;

Al sur: 17.50 metros y colinda con Ayuntamiento de Tenango del Valle, hoy Jardín de Niños Plutarco Albarrán;

Al oriente: 15.40 metros y colinda con Ayuntamiento de Tenango del Valle, hoy Jardín de Niños Plutarco Albarrán;

Al poniente: 15.40 metros y colinda con la C. Teresa Maya Ávila, antes Aurea Ávila Zepeda;

Con una superficie aproximada de 269.493 metros cuadrados.





Acuerdo 004/2021. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique el presente acuerdo a la síndico para su seguimiento y cumplimiento.

Acuerdo 005/2021. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique el presente acuerdo al tesorero del OPDAPAS, al coordinador de Catastro y al tesorero municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento.

Acuerdo 006/2021. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Acuerdo 007/2021. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2021. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México,





2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 002/2021. Se aprueba el Orden del día para la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueban los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 003/2021. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la Segunda Convocatoria para Elegir a los Cinco Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (**Anexo Único**).

Acuerdo 004/2021. Notifíquense los presentes acuerdos a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, y en el ejercicio de sus atribuciones den el seguimiento y cumplimiento a dicha *Convocatoria*.

Acuerdo 005/2021. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Acuerdo 006/2021. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a los dos días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación.





SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 25 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 001/2021. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueba el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 002/2021. Se aprueba el Orden del día para la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de





Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueban los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 003/2021. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la campaña especial para la condonación del 100% de recargos de pago extemporáneo del impuesto predial de los ejercicios fiscales del 2016 al 2021; y la campaña para la condonación del 100% de recargos por concepto de pago extemporáneo del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y por otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, ambas del 1 de abril al 30 de junio de 2021.

Acuerdo 004/2021. Notifíquese al coordinador de Catastro y al tesorero municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, den cumplimiento al presente Acuerdo.

Acuerdo 005/2021. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Acuerdo 006/2021. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 19, 20 y 21 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, 2019; y, artículos 2.9, 2.10 y 2.49 del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se aprueban los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 007/2021. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, la primera etapa del primer período vacacional, comprendido del 29 de marzo al 2 de abril de 2021.

Acuerdo 008/2021. Los días que comprende esta primera etapa del primer período vacacional, se consideran inhábiles y se suspenden todas las actividades de la administración pública municipal en términos procesales y trámites ordinarios, con



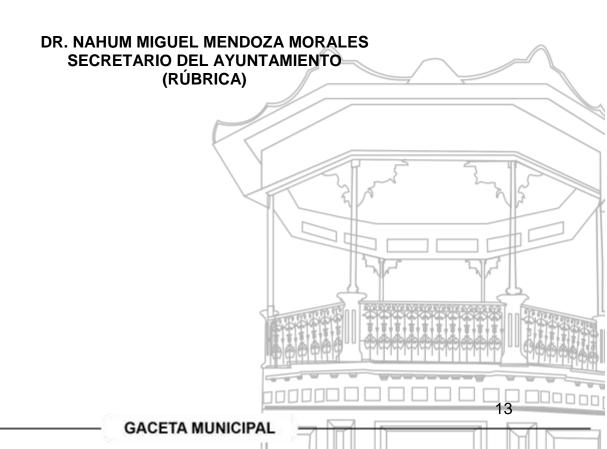


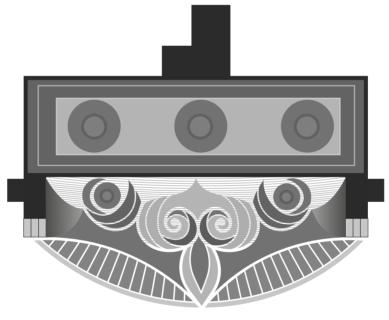
excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Acuerdo 009/2021. Durante esta primera etapa del primer período vacacional que comprende del 29 de marzo al 02 de abril de 2021, el Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, se declara en receso de sus actividades edilicias ordinarias de cabildo, reanudándose a su conclusión.

Acuerdo 010/2021. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus funciones, notifique los presentes acuerdos al director de administración de este Ayuntamiento y a los titulares de los organismos descentralizados y órgano autónomo, para su seguimiento y cumplimiento.

Acuerdo 011/2021. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.





TENANGO DEL VALLE 2019 - 2021